



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.460

Salta, viernes 28 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 92 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 275 del 26/4/2023 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Y SU ADDENDA, SUSCRIPTOS CON LA SRA. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. (VER ANEXO)	9
N° 276 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ORTEGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 277 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL FABIÁN BERNABÉ BORGES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	11
N° 278 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR OSCAR FREDDY ROMERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 279 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. AGENTE PABLO ALEJANDRO PAITA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	13
N° 281 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DANTE ALFREDO CAYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 282 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL SERGIO GUSTAVO GUZMÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 283 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR BENITA BERTA ARAMAYO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	17
N° 284 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR RICARDO JOSÉ REINAGA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 234 del 24/4/2023 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGO EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CAFAYATE. DECRETO N° 3349/12, POR LA DENOMINACIÓN "OBSTETRA". DESIGNA A PROFESIONALES EN CARÁCTER DE TEMPORARIO. (VER ANEXO)	19
N° 235 del 25/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARÍA GABRIELA GUERRERO, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROGRAMA ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 249 D del 25/4/2023 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA ESPECIAL, POR ENFERMEDAD. SRA. SILVINA ELENA SARACHO.	21
N° 250 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. LILIA ROXANA CABRERA ALFONSO.	23
N° 251 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA TERESA LANDRIEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 252 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. IGNACIO MANUEL CRESPO.	24
N° 253 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DEMETRIO PISTONES. BENEFICIO JUBILATORIO..	25
N° 254 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM FAUSTINA MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO..	26

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 55 del 19/4/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8. OBRA: CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	27
N° 56 del 19/4/2023 – M.Inf. – APRUEBA EL ACUERDO DE PARTES SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ECOTREN S.A. (VER ANEXO)	30

N° 651 del 24/4/2023 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS SANITARIO PROVINCIAL LA CAMPAÑA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MUNICIPAL EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA. (VER ANEXO)	31
RESOLUCIONES	
N° 315 del 11/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA. (VER ANEXO)	32
N° 333 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES Y MEJORAMIENTOS GENERALES EN ESCUELA SAN LEONARDO MURIALDO N° 4.694 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	33
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 188/23	36
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 189/23	36
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 187/23	37
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 186/23	37
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 12/2023	38
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 20/2023	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 11/2023	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 12/2023	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 13/2023	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 114/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 43/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 48/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 56/2023	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 73/2023	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3714/20	44
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–303273/2020–0	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–251845/2018–0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–50472/2021–0/19	45
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–102417/2022–0	46
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GONZALEZ RENE LUIS EXPTE. N° 238-65955/21	47
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE MANUEL NICOLAS EXPTE N° 238-68691/22	47
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPTE. N° 238- 68692/22	48
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA EXPTE. N° 238-68696/23	49
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSÉ LUIS EXPTE. N° 238-68632/22	50
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES MATRÍCULAS NROS. 18.250 Y OTRAS – ROSARIO DE LERMA	51
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
AVENDAÑO, NÉSTOR ALEJANDRO – CAUSA J01 178960/23 Y CAUSA JUI N° 178960/22	54
SUCESORIOS	
CHAIG, DOLI ABRIZA – EXP. N° 25.493/22	55
DIAZ, ROMUALDO – IBAÑEZ SEBASTIANA INES – DIAZ, ZULEMA SIMONA – EXPTE. N° 791121/22	55
VILLA GOMEZ, CLAUDIO RAMON – EXPTE. N° 52660/2021	55
BASUALDO, CLEMENTINA; CONTRERAS, FELINO ALBERTO – EXPTE. N° 52892/22	56
VILLEGAS, LUISA – EXPTE. N° 789445/22	56
LEDESMA BEATRIZ – MOLINA RAUL HORMANDO – EXPTE. N° 53.310/2022	57
ASTUN NORMANDO JOSE – EXPTE. N° 8389/2022	57
SANTILLAN, MIGUEL – EXPTE. N° 8059/2021	57
ABDO, ZAIRA BEATRIZ – EXPTE. N° 792.160/22	58
MEDINA, DOLLY LILIANA; NAZAR, CARLOS AUGUSTO – EXPTE. N° 25607/23	58
ARCE, ARMANDO CRUZ – EXPTE. N° 732.124/21	59
DURAN, ARNULDO – EXPTE. N° 52992/22	59
CARRIZO, VICTOR ELIAS – EXPTE. N° 50053/20	59
LUCERO, ROLANDO ADELMO – EXPTE. N° 25.226/22	60
DIAZ JESUS ENCARNACIÓN Y/O DIAS JESÚS ENCARNACIÓN Y/O DIAS JESÚS – CABEZAS HILARIO – EXPTE. N° 795.755/22	60
NINA, ALEJANDRO ROSA – EXPTE. N° 733451/21	61
SAYAGO, MARIA ELENA – EXPTE. N° 757.294/21	61
CAZON, MARIO – EXPTE. N° 746.216/21	61
COLQUE GLADYS YOLANDA POR HERENCIA VACANTE – EXPTE N° 777695/22	62
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 538.685/15	62
POSESIONES VEINTEAÑALES	

ARGOTA, ELSA ARSENIA C/MALDONADO, JOSE – EXPTE. N° 728318/2021	63
GIACOPPO ATILIO MIGUEL ANGEL C/LUCHENTTI CARLOS – EXPTE. N° C – 144079/2019 – SAN SALVADOR DE JUJUY	63
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RUIZ, MARIA ISABEL EXPTE. N° EXP – 808766/23.	64
TORRES, GABRIEL LEONARDO EXPTE. N° EXP – 807340/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	65
CHILO, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 808764/23.	65
LIZARAZU, HECTOR ALBERTO EXPTE. EXP 8.894/23 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	66
EDICTOS JUDICIALES	
AGUILERA COPA, L. A. – EXPTE. N° 805.590/2023	67
VELAZCO, MELISA CONTRA MENDOZA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 645613/18	67
JARZUN, SILVIA DEL MILAGRO C/GAMARRA, JOSÉ – EXPTE. N° 7840/2021	67
GERÓNIMO, KARIM EMANUEL – EXPTE. N° 605773/17	68
SANTILLAN, SONIA SILVINA CONTRA SORIA SARMIENTO, CARLOS RUBEN – EXP N° 719205/20	68
RODRIGUEZ, GERLING ROSA – EXPTE N° 780.808/22	69
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA SERENA SRL	71
GANADERA AL – ANDALUS SAS	72
GO SERVICIOS CORPORATIVO SAS	74
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	76
(ARRASTRE) SERVIMAX SA	77
(ARRASTRE) HORIZONTES SA	77
AVISOS COMERCIALES	
CLINICA SAN JOSÉ DE METÁN SRL	78
LA LUCINDA SA	79
CORDIS SA	79
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ADIUNSA – ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	82
UNIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA	82
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SALTA – APES	83
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES BIBLIOTECÓLOGOS DE SALTA	83

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD	84
ASAMBLEAS CIVILES	
BODEGAS DE SALTA AC – CAFAYATE	85
CÍRCULO DE PESCADORES SALTA	85
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA (VER ANEXO)	85
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA	86
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD – CSSPS	87
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.457 DE FECHA 25/04/2023	87
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/4/2023	88



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 275

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 316-241670/2020-0 y agregados.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble y su Addenda, ambos suscriptos entre el entonces Ministerio de Seguridad y la señora María del Carmen González; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 349, identificado catastralmente con la Matrícula N° 11.190, Manzana 43, Sección "B", Parcela 1D, departamento Metán, destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 4 - Metán;

Que el entonces Ministerio de Seguridad emitió la Resolución N° 595/2021, aprobando el procedimiento de selección llevado para la referida locación y adjudicando la contratación a la señora María del Carmen González, por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado;

Que atento lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el Contrato de Locación de Inmueble y su Addenda, ambos suscriptos entre el entonces Ministerio de Seguridad y la señora María del Carmen González, D.N.I. N° 18.563.066, los que como Anexos forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Cuso de Acción: 521020000100 - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045195

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 276

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-123766/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la

Policía de la Provincia de Salta, Luis Alberto Rodríguez Ortega; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encueraran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 242/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Rodríguez Ortega, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 576/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Alberto Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 24.638.187, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.151, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados per el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Alberto Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 24.638.187, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.151, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045196

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 277

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-168181/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Fabián Bernabé Borges; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón per la ccal corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 247/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia de Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, a finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 541/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Fabián Bernabé Borges, D.N.I. N° 18.483.552, Clase 1967, Legajo Personal N° 1443, Alcaldía General – Escalafón Penitenciario-, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045197

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 278

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-120314/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Freddy Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 148/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Romero, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 496/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Freddy Romero, D.N.I. N° 20.482.107, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.790, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Freddy Romero, D.N.I. N° 20.482.107, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.790, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045198

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 279

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–232969/2017–2 y adjuntos

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Pablo Alejandro Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante la Disposición N° 406/2017, dispuso constituir la Junta de Eliminación, con el fin de tratar la situación laboral del Agente Paita;

Que cabe advertir, que el Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de la Provincia – prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que el artículo 26 del citado Decreto, dispone que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes de las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que en ese marco, la mentada Junta de Eliminación, conforme surge del Acta N° 11/2017 (bis), recomendó iniciar los trámites conducentes a fin de producir su baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, atento a las excesivas sanciones disciplinarias que registra en su escaso término de antigüedad, lo que denota la falta de interés y compromiso de cumplir con los lineamientos inherentes a la carrera penitenciaria;

Que, posteriormente, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta, a través de la Disposición N° 1244/2017, solicitó el dictado del instrumento ilegal pertinente que disponga la baja del citado agente, al encontrarlo comprendido en las previsiones establecidas en el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985;

Que en idéntico sentido se manifestó la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios (cf. Dictamen N° 252/2022) y posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia; elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante Dictamen N° 1976/2022;

Que al respecto, cabe tener presente que el artículo 91 de la Ley N° 5639, dispone que "La baja de un agente podrá producirse: (...) f) Al agente penitenciario eliminado como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones establecidos por esta ley y sus reglamentaciones...

Que por su parte, el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985, establece que: "La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por alguna de las siguientes causas: (...) g. El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad v cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de los superiores, que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio Penitenciario";

Que en consecuencia, habiendo quedado acreditada en las constancias de autos la situación del agente, la sanción de baja, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento al dictamen N° 346/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja por eliminación del agente Pablo Alejandro Paita del Servicio Penitenciario de la Provincia, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Paita, D.N.I. N° 28.634.185, Legajo Personal N° 3295, conforme lo establecido en los artículos 91 inciso f) de la Ley N° 5639, y 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 -Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045199

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 281

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-122.820/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Alfredo Cayo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 245/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Cayo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 547/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Alfredo Cayo, D.N.I. N° 24.354.692, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.911, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, sn mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Alfredo Cayo, D.N.I. N° 24.354.692, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.911, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045200

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 282

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-260815/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Gustavo Guzmán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1530/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia de Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Guzmán, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 502/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Gustavo Guzmán, DNI. N° 22.290.798, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.020, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), de Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Sergio Gustavo Guzmán, D.N.I. N° 22.290.798, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.020, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045201

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 283

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-190199/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Benita Berta Aramayo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual n corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 246/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que

el agente tuviere pendiente de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 588/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Benita Berta Aramayo, D.N.I. N° 22.534.610, Clase 1972, Legajo Personal N° 1406, Secretaría General –Escalafón Penitenciario– atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentaras y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045202

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 284

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-182054/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo José Reinaga; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la

Resolución N° 185/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud, a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 476/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo José Reinaga D.N.I. N° 20.683.754, Clase 1969, Legajo Personal N° 1417, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2023

OP N°: SA100045203

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 234

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100185-5268/2022-2 CORRESPONDE

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de diversos profesionales, para desempeñarse en el Hospital Modular dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargos vacantes en el agrupamiento: profesional y técnico, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que ante la necesidad de incorporar un profesional obstetra en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, se gestiona la modificación del cargo Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud. N° de orden 12 del Decreto N° 3349/12, por la denominación: obstetra;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes, consignados en el Anexo I de la presente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentran acreditadas las identidades e idoneidades de los postulantes para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, la denominación del cargo profesional asistente, Agrupamiento: profesional de la salud, N° de Orden: 12 del Decreto N° 3349/12, por la Denominación: “Obstetra”.

ARTICULO 2°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, los cargos detallado en el Anexo II y en su reemplazo incorporar en el citado nosocomio, los cargos consignados en el Anexo III, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a los profesionales consignados en el Anexo IV que forma parte de la presente, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, para desempeñarse en el Hospital Modular dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/04/2023

SALTA, 25 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 235
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-201260/2022-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede designar a la Prof. María Gabriela Guerrero, como Asistente Técnico Especializado, interino, en 20 (veinte) horas cátedra del Nivel Superior, vacante por jubilación de la Sra. Graciela Elena Fernández;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. María Gabriela GUERRERO, D.N.I. N° 28.543.921, como Asistente Técnico Especializado, interino, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/10/2022 hasta el 31/12/2023, en 20 (veinte) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante por jubilación de la Sra. Graciela Elena Fernández.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045187

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 249 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 295-43042/2023-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Silvina Elena

Saracho, Personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita extensión de la Licencia por Enfermedad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 4.118/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Elena Saracho, quien reviste en el cargo de Operador Telefónico en el Sistema de Emergencias 911, fundamenta su pedido atento el diagnóstico de salud respecto del cual obra prescripción médica para realizar tratamiento, situación que le dificultan su contraprestación laboral;

Que a fs. 04, la Dirección de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911, señala que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 4.118/97;

Que es preciso señalar que el artículo 24° del Decreto N° 4.118/97 establece: "Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el art. 22° se otorgará, al personal titular, titular provisorio e interino, licencia de hasta seis (6) meses si la antigüedad del agente fuere igual o menor de cinco (5) años y de doce (12) meses si fuera mayor. La remuneración que se abonará al agente durante esta licencia se liquidará conforme a la que perciba al momento de la interrupción de los servicios con más los incrementos que durante el período de interrupción pudieren acordarse, respetando la normativa vigente en la materia";

Que en ese orden de ideas el artículo 25° del citado plexo normativo reza: Vencidos los plazos del artículo precedente, si el agente no estuviera en condiciones de volver a su desempeño, tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, durante la mitad del tiempo máximo de licencia que le correspondiere según su antigüedad. Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el párrafo anterior, aún persistieren los motivos que dieron origen a la licencia, tendrá derecho a idéntico lapso sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguido la relación de empleo, sin responsabilidad indemnizatoria alguna. La Autoridad de Aplicación podrá extender los plazos indicados, en casos de afecciones terminales, de conformidad a lo aconsejado por Junta Médica".

Que en autos obran los certificados médicos que acrediten el estado de salud de la Sra. Silvina Elena Saracho, y su consecuente tratamiento, acompañándose los informes técnicos elaborados por la dependencia donde registre laboralmente la solicitante, dando cuenta del diligenciamiento pertinente;

Que a fs. 16 la Coordinación de Medicina Laboral de la Empresa Auditora Más Salud, se expresa mediante Resolución Diagnóstica, recomendando otorgar prórroga de licencia por enfermedad a la Sra. Silvina Elena Saracho, desde el 16/03/23 hasta el 14/04/23;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 306/23 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para prorrogar la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 24° del Decreto N° 4.118/97, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y los Decretos N°s 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por otorgada la Licencia Especial, por Enfermedad, Afecciones o lesiones

de largo tratamiento, establecida en el Capítulo III, artículo 24° del Decreto N° 4.118/97, a la **Sra. Silvina Elena Saracho, D.N.I. N° 30.221.744**, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 16/03/23 hasta el 14/04/23, en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 28/04/2023

OP N°: SA100045188

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 250 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 46420/23 – código 75 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la doctora LILIA ROXANA CABRERA ALFONSO, D.N.I N° 23.990.073, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 22);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 20);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2.023, la renuncia de la doctora LILIA ROXANA CABRERA ALFONSO, D.N.I N° 23.990.073, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 71.2, del Decreto N° 238/03, creado por Decreto N° 5686/08, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora CABRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045189

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 251 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 5970/23 – código 177

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA TERESA LANDRIEL, D.N.I. N° 16.649.980, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de enero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01322, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 15);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de enero de 2023, la renuncia de la señora MARIA TERESA LANDRIEL, D.N.I N° 16.649.980, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 123, del; Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045190

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 252 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 27508/23–código 75

VISTO la renuncia presentada por el doctor IGNACIO MANUEL CRESPO, D.N.I N°

25.918.754, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2.023, la renuncia del doctor IGNACIO MANUEL CRESPO, D.N.I N° 25.918.754, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 71.2, del Decreto N° 238/03, creado por Decreto N° 3.594/08, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor CRESPO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/04/2023

OP N°: SA100045191

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 253 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 56895/23-código 169

VISTO la renuncia presentada por el señor DEMETRIO PISTONES, D.N.I N° 4.620.203, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01323, de fecha 06 de diciembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2023, la renuncia del señor DEMETRIO PISTONES, D.N.I N° 4.620.203, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 572 del Decreto N° 4.190/11, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor PISTONES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045192

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 254 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. N° 18249/23-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRIAN FAUSTINA MARTINEZ, D.N.I N° 14.916.722, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242714916722141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2023, la renuncia de la señora MIRIAN FAUSTINA MARTINEZ, D.N.I N° 14.916.722, al Cargo: Técnica en Farmacia Agrupamiento Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden 279, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó e Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045193

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 19 de Abril de 2.023

RESOLUCIÓN N° 55

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 - 261.338/2.020 - Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 558) a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 03/04);

Que asimismo, mediante Resolución N° 162/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 559), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 315.441.372,25 (pesos trescientos quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y dos con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 (fs. 83);

Que a fs. 02, 86, 158, 233, 301, 371 y 518, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a

los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 520/527, mediante Actuación N° 39/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 529/530 el Dictamen N° 105/23 y a fs. 531 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,24 %, 7,61 %, 7,63 %, 6,72 %, 6,94 %, 6,24 % y 5,49 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 441.211.582,62 (pesos cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos once mil quinientos ochenta y dos con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 315.441.372,25 (pesos trescientos quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y dos con 25/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 15.743.519,75 (pesos quince millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con 75/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 19.721.978,03 (pesos diecinueve millones setecientos veintiún mil novecientos setenta y ocho con 03/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 20.463.695,32 (pesos veinte millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco con 32/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 18.592.471,04 (pesos dieciocho millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 04/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 19.034.631,00 (pesos diecinueve millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 00/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 17.231.370,74 (pesos diecisiete millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta con 74/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 14.982.544,49 (pesos catorce millones novecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 49/100);

Que a fs. 540 vta./542, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 545/553, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 554/556, mediante Dictamen N° 259/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del

trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 557, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 85/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 3a ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista AL INGENIERÍA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente por Resolución N° 162/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 441.211.582,62 (pesos cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos once mil quinientos ochenta y dos con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 315.441.372,25 (pesos trescientos quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y dos con 25/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 15.743.519,75 (pesos quince millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con 75/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 19.721.978,03 (pesos diecinueve millones setecientos veintidós mil novecientos setenta y ocho con 03/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 20.463.695,32 (pesos veinte millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco con 32/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 18.592.471,04 (pesos dieciocho millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 04/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 19.034.631,00 (pesos diecinueve millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 00/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 17.231.370,74 (pesos diecisiete millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta con 74/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 14.982.544,49 (pesos catorce millones novecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 49/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista AL INGENIERÍA S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta las sumas de Redet. N° 2 \$ 11.020.463,83, Redet. N° 3 \$ 13.805.384,62, Redet. N° 4 \$ 14.324.586,72, Redet. N° 5 \$ 13.014.729,73, Redet. N° 6 \$ 13.324.241,70, Redet. N° 7 \$ 12.061.959,52 y Redet. N° 8 \$ 10.487.781,14 al Curso de Acción: 081017024104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 410 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045149

SALTA, 19 de Abril de 2023

RESOLUCION N° 56

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 11-189.921/21- 0 y agregado

VISTO el Acuerdo de Partes suscripto con la firma ECOTREN S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3.714/14 se dispone rescindir por culpa de la concesionaria ECOTREN S.A. el Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del ramal C14 "Tren a las Nubes", celebrado entre el Estado Provincial y la citada empresa, aprobado por Resolución del ex Ministerio de la Producción y el Empleo N° 788/07;

Que a los fines de finalizar las cuestiones litigiosas entre las partes la empresa ECOTREN S.A. propone y ofrece a la Provincia la realización de un acuerdo;

Que, el referido Acuerdo de Partes tiene por objeto terminar con las cuestiones litigiosas en curso entre la empresa ECOTREN S.A. y el Estado Provincial ,derivadas de la relación contractual correspondiente al servicio ferroviario interurbano de pasajeros del Ramal C14 "Tren a las Nubes";

Que, en lo particular, la referida firma se compromete a desistir de toda acción judicial en trámite y de cualquier reclamo administrativo o judicial, reconociendo que no tiene cuestión alguna pendiente ni reclamos a realizar de ninguna índole derivados de la vigencia, transcurso o finalización de la concesión que le fuera adjudicada, ni por su rescisión ni por responsabilidad del Estado o de sus funcionarios o agentes;

Que, por su parte, la Provincia de Salta se compromete a efectuar la liquidación de los servicios de los títulos públicos Ley N° 7.125 que fueran entregados oportunamente como garantía, actualizados a la fecha de pago efectivo, con intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que, por otro lado, ECOTREN S.A. reconoce y acepta que todas las mejoras sobre bienes de terceros que se hicieron durante la etapa de la concesión y que fueron financiadas oportunamente por la concesionaria y quedarán a favor de la Provincia sin que pueda reclamarse nada por dicho concepto en el futuro;

Que, por último, las partes asumen a su cargo los gastos, honorarios y cualquier otra erogación que hubieren efectuado a raíz de los reclamos y litigios entre ellos y en particular se deja expresamente acordado que no existe obligación alguna por parte de la Provincia derivada del acuerdo;

Que en el marco de las actuaciones, Fiscalía de Estado, órgano de control de la legalidad constitucional e infraconstitucional de la Administración en los términos de la Ley N° 6831, quien mantiene un acabado conocimiento de las cuestiones judiciales en trámite, entiende que no existen observaciones que formular para la celebración del acuerdo y ha manifestado la anuencia pertinente;

Que ha tomado la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, no encontrando objeción que formular para la emisión del acto administrativo que apruebe el Acuerdo de Partes;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Partes suscripto entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el Ministro de Infraestructura y la empresa ECOTREN S.A., que tiene por objeto terminar con las cuestiones litigiosas en curso existentes entre las mismas, derivadas de la relación contractual correspondiente al servicio ferroviario interurbano de pasajeros del Ramal C14 "Tren a las Nubes", el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045150

SALTA, 24 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 651

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita Declarar de Interés Sanitario Provincial la Campaña de Participación Comunitaria y Municipal en la Lucha Contra el Dengue, Chikungunya y Zika, que se llevará a cabo durante los días 02, 03, 04 y 05 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio alentar este tipo de eventos que tiene como objetivos principal: Fortalecer las acciones de saneamiento ambiental municipal y búsqueda de pacientes febriles, con el fin de mitigar el impacto de los brotes de Dengue y Chikungunya y Zika para disminuir la morbilidad y letalidad por estas enfermedades y específicos entre otros: Fomentar las acciones educativas a la población sobre las medidas de prevención y la comunicación social.

Que la misma está organizada por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica de este Ministerio y destinada a los Municipios, Servicios de Salud, Entidades Educativas, Organizaciones Civiles, Fuerzas de Seguridad, Movimientos Religiosos, Actores Sociales y Comunitarios.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en el marco del artículo 23 de la Ley n° 8171,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Sanitario Provincial la Campaña de Participación Comunitaria y Municipal en la Lucha Contra el Dengue, Chikungunya y Zika, que se llevará a cabo durante los días 02, 03, 04 y 05 de mayo de 2023, de conformidad al Anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Establecer en carácter obligatorio la participación de todos los efectores de

Salud situados en las Áreas Operativas consideradas de Alto y Mediano Riesgo a través de sus servicios de Enfermería, Epidemiología, Primer Nivel de Atención y Atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 3°.- Promover acciones de Coordinación Intersectorial y la participación comunitaria.

ARTICULO 4°.- Comunicar, archivar y Publicar en el Boletín Oficial.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/04/2023

OP N°: SA100045194

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 315

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.036/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.O.P. N° 985/22 (fs. 51/52), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 31.955.140,34 (pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta con 34/100) IVA incluido, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra y la Nota de Pedido presentada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, no pudieron iniciarse los trabajos debido a inconvenientes morfológicos en el lugar de emplazamiento de la obra, los cuales obligan a efectuar una modificación del proyecto original, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 66/68), la obra no pudo iniciarse;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán

acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 65 y vta., la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 66/68, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 237/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 51/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045162

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 333

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 281.167/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "REFACCIONES Y MEJORAMIENTOS GENERALES EN ESCUELA SAN LEONARDO MURIALDO N° 4.694 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para el correcto funcionamiento del establecimiento citado, en consideración al crecimiento demográfico y de la matrícula verificado en dicha localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto las refacciones en la Escuela N°

4.694 “San Leonardo Murialdo” de la Localidad de Rosario de la Frontera y contempla los siguientes trabajos: Demoliciones, Impermeabilización, Zinguería, Revoque, Limpieza y Desobstrucción de desagües pluviales, Cubiertas, Construcción de desagües pluvial en patio cubierto, Pinturas, Servicio de saneamiento, iluminación, cercado y pisos como contrapisos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.03/05 y de la documentación técnica de fs.06/08;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/23, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.003.850,91 (pesos veinte millones tres mil ochocientos cincuenta con 91/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 09/10;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 129/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36/37, rola el Dictamen N° 241/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 56/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “REFACCIONES Y MEJORAMIENTOS GENERALES EN ESCUELA SAN LEONARDO MURIALDO N° 4.694 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 20.003.850,91 (pesos veinte millones tres mil ochocientos cincuenta con 91/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/04/2023
OP N°: SA100045151

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0076-LPU23.

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

Apertura de Ofertas: 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada– a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA

Factura de contado: 0011 – 00014127

Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100103085

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 500 (QUINIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090230-34261/2023-0.

Destino: Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 09/05/2023 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007850
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103607

LICITACIÓN PÚBLICA N° 189/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100317-19646/2023-0.

Destino: Laboratorio de Histocompatibilidad de Dirección CUCAI Salta.

Fecha de Apertura: 09/05/2023 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007849
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103606

LICITACIÓN PÚBLICA N° 187/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-234471/2022-0.

Destino: Diversos Centros de Salud dependientes de Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 16/05/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007848
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103605

LICITACIÓN PÚBLICA N° 186/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (LICITACIÓN N° 633/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-65626/2022-2.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 09/05/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Edición N° 21.460

Salta, viernes 28 de abril de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007847
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103604

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE.

Expediente N°: 130–537/23.

Fecha de Apertura: 23/05/23 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007835
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103575

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA ANUAL DE KIT DE FILTROS PARA MOTORES.

Expedientes N°: 130-532/23.

Fecha de Apertura: 16/05/2023 – **Horas:** 11:00.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención de Horas: 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007835
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103574

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/23

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-69030/2023.

Compra de 1 juego de cubiertas para vehículos dominio NSL904.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra cuatro neumáticos rodado 175/65/14 con alineado y balanceo, a favor de “MEALLA AGROPECUARIA S.A.”, CUIT N° 33-70783270-9, por la suma total de \$ 204,544,00 (pesos doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100), de acuerdo a oferta formulada a fs. 11/12. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “MEALLA AGROPECUARIA S.A.”, CUIT N° 33-70783270-9, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00007842
Fechas de publicación: 28/04/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103593

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-69027/2023.

Carga de Gas Aire Acondicionado Nissan AD9670V.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley N° 8.072 reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la carga de gas para el vehículo Nissan AD9670V a "OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO", CUIT N° 20-17581600-4, por la suma total de \$ 29.200,00 (pesos veintinueve mil doscientos con 00/100), de acuerdo a la oferta de fs. 14. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, "OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO", CUIT N° 20-17581600-4, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00007840
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103590

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-69031/2023.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el Art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la reparación del tren delantero (amortiguadores-choletas-limpieza-mano de obra y regule de freno de mano) del Citroen Berlingo NPN414 a "MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L.", CUIT N° 30-71195425-9, por la suma total de \$ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100), de acuerdo a la oferta de fs. 11. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, "MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L.", CUIT N° 30-71195425-9, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00007839
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103588

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 114/23: S° de tapizados de colchones articulados y comunes sector C° obstetrico – HPMI SE, según DI N° 502/2023 a la firma:

QUINTO LLAMADO

- DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE: renglones Nros. 01, 02, 04, 05 y 06, por un total de \$ 176.529,60 (Son Pesos ciento setenta y seis mil quinientos veintinueve con 60/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 03.

SÉPTIMO LLAMADO

- TAPICERIA COLQUE de Colque Reynaldo: renglón N° 03, por un total de \$ 60.000,00 (son pesos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamientos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007834
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103569

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 35/23: adquisición de laringoscopio diferentes medidas con destino al servicio de ambulancia de traslado de alta complejidad – HPMI SE, según DI N° 386/2023 a la firma:

- NEO-BIOS BIOMEDICAL SOLUTIONS: renglón N° 01 (1 unidad). Por un total de \$ 104.015,50 (pesos ciento cuatro mil quince con 50/100).
- DESESTIMADOS: renglones Nros. 02 y 03.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Plan Sumar.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007833
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103568

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 43/23: adquisición de cajonera para suecos quirúrgicos para el S° de Obstetricia – HPMI SE, según DI N° 357/2023 a la firma: DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglón N° 01. Por un total de \$ 41.600,00 (pesos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Estudios Pfizer.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007832
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103567

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 48/23: adquisición de materiales para pintura en habitaciones, pasillos y estares de médicos y enfermeros HPMI SE, según DI N° 515/2023 a las firmas:

- ORESTE E. FIORI: renglones Nros. 01, 02, 04 y 08. Por un total de \$ 313.561,71 (pesos trescientos trece mil quinientos sesenta y uno con 71/100)
- ALVEAR S.A.S: renglones Nros. 03, 05, 06, 07, 09 y 10. Por un total de \$ 35.553,77 (pesos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 77/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE**

COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007831
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103562

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 56/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 56/23: Adq. de calzados de seguridad (zuecos) para personal de Lactario", según DI N° 410/2023 a la firma: GLOBALWEAR SAS: renglón N° 01. Por un total de \$ 40.365,60 (son cuarenta mil trescientos sesenta y cinco con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputada Fondos de Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007828
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103553

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 73/23: adquisición de lámpara dicroica 12v para reposición en Eq. varios (colposcopio – microscopio) – HPMI SE, según DI N° 514/2023 a la firma: 100.000 LAMPARAS SRL: renglón N° 01. Total, Adjudicado de \$ 100.393,70 (pesos cien mil trescientos noventa y tres con 70/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007827
Fechas de publicación: 28/04/2023

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3714/20 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. c) Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 09/05/2023, horas: 10:00, destinada a la SUSCRIPCIÓN EDITORIAL EDINOVA, EXPTE. ADM 3714/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014398
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103570

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–303273/2020–0

Edicto Citatorio.

EL Sr. LAURIANO FLORES CORONADO D.N.I. N° 92.479.864, Co-Titular registral del Catastro N° 10127 del Dpto. Cerrillos gestiona la subdivisión del riego del Catastro de Origen N° 7497, y asignación para el Catastro de su co-propiedad para riego de 4,0972 has. de carácter permanente, con un caudal de 2,151 lt/seg., con aguas a derivar del Río Arenales margen derecha, conducidas por canales comuneros.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014383
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103546

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–251845/2018–0

Edicto Citatorio.

El Sr. Albano Dante Gutiérrez, D.N.I. N° 25.924.601, Cotitular registral del catastro N° 1.930 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de Origen N° 1.005, Suministro N° 616, a favor de la matrícula de su copropiedad por ser la única matrícula rural resultante, para riego de 3,7888 has. de carácter permanente, con un caudal de 1,9891 lt/seg., aguas a derivar del Arroyo Tajamar margen derecha; una superficie de 12,7271, con carácter permanente, con una dotación de 6,6817 lt/seg. con aguas a derivar del río Calchaquí margen izquierda y una superficie de 1,3350 has. con carácter permanente, con una dotación de 0,7008 lt/seg. aguas a derivar de Vertiente margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características/técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014331
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103467

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–50472/2021–0/19

MORENO BULIUBASICH JULIO JAVIER DNI N° 31.193.626, Cotitular registral del Catastro N° 186.495 (Catastros de Origen N° 52666 y 52667), del Dpto. Capital, gestiona la concesión de agua subterránea de pazo preexistente, para uso industrial (curtiembre de cueros), planta Lauju S.R.L. con un volumen total anual de 0,000438 hm³/ comprensivos de 1,2 m³/h con 1 hora de bombeo diario, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 78/86.201, ss. y cc. del Código de



Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014291

Fechas de publicación: 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100103387

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–102417/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución 000022/2023 del día 08/03/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Ancho, en la zona colindante con las Matrículas N° 89341 Fracción 36 y 89342 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014364

Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100103524

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GONZALEZ RENE LUIS EXPEDIENTE AMT N° 238-65955/21

Expediente AMT N°: 238 - 65955/21: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES - INFORME SERVICIO IMPROPIO TAXIS Y REMISES MODELOS VENCIDOS AREA METROPOLITANA" (publicación conforme Art 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados Expediente AMT N°: 238 - 65955/21: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES - INFORME SERVICIO IMPROPIO TAXIS Y REMISES MODELOS VENCIDOS AREA METROPOLITANA", se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, RENE LUIS, D.N.I. N° 28.621.888, lo siguiente: "Me dirijo a Ud. en virtud del expte de referencia, en el cual se notificó la prórroga otorgada al modelo año 2009 y se le otorgó un plazo para regularizar la situación de la licencia de REMIS de CAPITAL N° 844, de su titularidad. Que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que a la fecha no incorporó una unidad que cumpla con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente ni tramito la baja del vehículo. Por lo cual informo a Ud que se procede a tramitar la BAJA DE OFICIO del vehículo Dominio IED197, en fecha 16/02/2023, debiendo en un plazo perentorio de tres (3) días de notificada la presente nota, proceda a devolver la documentación habilitante de la mencionada licencia conforme lo establece la reglamentación (cuaderno, obleas y números laterales). Asimismo, le informo a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente, dispone de 180 (ciento ochenta) días corridos para incorporar un nuevo vehículo."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincial de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007844

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 2,475.00

OP N°: 100103597

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE MANUEL NICOLAS EXPEDIENTE AMT N° 238-68691/22

Expediente AMT N°: 238-68691/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAD ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA" (publicación conforme Art. 150 - ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N°: 238 - 68691/22: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA", se ha dispuesto notificar a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC - N° 23, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la

Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007843

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100103595

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPEDIENTE AMT N° 238– 68692/22

Expediente AMT N°: 238 – 68692/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA" (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N° 238 – 68692/22: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA", se ha

dispuesto notificar a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.879.544 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 27, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007841

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100103591

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA
EXPEDIENTE AMT N° 238-68696/23**

Expediente AMT N°: 238 – 68696/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA" (publicación conforme Art. 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N°: 238 - 68696/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA", se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA, D.N.I. N° 14.742.856 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC - N° 38, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes) Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias- de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007838

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/06/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 6,171.00

OP N°: 100103587

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSÉ LUIS EXPEDIENTE AMT N° 238-68632/22

Expediente AMT N°: 238 - 68632/22: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR



ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022" (publicación conforme Art. 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados Expediente AMT N°: 238 – 68632/22: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022", se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI N° 934, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85. cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007837

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/06/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103586

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE

CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES MATRÍCULA Nros. 18250 – 18251 – 18252 – 18253 – ROSARIO DE LERMA

La Dirección General de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, ubicada en calle Santiago del Estero 2225, primer piso, oficina 7, de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6570, Decreto Reglamentario N° 845/90, Modificadorio N° 1944/01 y Disposición N° 1/23, CITA a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles matrícula 18250– plano 2267; matrícula 18251– plano 2271; matrícula 18252– plano 2281; matrícula 18253– plano 2324; Potrero de Linares, departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuya regularización es pretendida por los Sres. Torres, Natividad y otros; Mamani, Tomasa y otros; Prieto, Natividad Dalmacio y otros, mediante expedientes Nros. 0388–234704/2023–0; 0388–252705/2023–0; 0388–254714/2023–0 para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite sin su intervención la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación, en las oficinas de dicha Dirección, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 o vía email dirtierraybienes@salta.gov.ar (Tel. 0387–4220974). Firmado: Dr. José Javier Haro, Director Gral. de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

(Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de 15 días– Decreto N° 1944/01).

Haro, DIR. GRAL. DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO

Valor al cobro: 0012 – 00007711

Fechas de publicación: 10/04/2023, 17/04/2023, 28/04/2023

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100102953



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3****AVENDAÑO, NÉSTOR ALEJANDRO – CAUSA J01 178960/23 Y CAUSA JUI N° 178960/22**

El Tribunal de Juicio Sala VI, Vocalía N° 3 del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 10/04/2023 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 10 de Abril de 2023.____Y VISTA: La causa J01 N° 178960/23 caratulada “INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR EL IMPUTADO AVENDAÑO, NÉSTOR ALEJANDRO EN LA CAUSA JUI N° 178960/22 "AVENDAÑO, NÉSTOR ALEJANDRO POR PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD POR EL USO DE VIOLENCIA Y AMENAZAS POR SER LA DAMNIFICADA UNA PERSONA A QUIEN DEBE RESPETO PARTICULAR, LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y POR EL GENERO Y COACCIÓN, TODO EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE VARGAS IBARRA, DAIANA MICAELA”, (Averiguación Preliminar N° 1/22 de la Cria. N° 2 – Legajo de Investigación N° (108/22); y RESULTANDO:...__CONSIDERANDO:...FALLA:____I) CONDENANDO a NÉSTOR ALEJANDRO AVENDAÑO DNI N° 46.230.143 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS y UN (1) MES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente Privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas y por ser la damnificada una persona a quien debe respeto particular; Lesiones graves agravadas por la relación de pareja previa y por el género y coacción, todo ello en concurso real, previstos y reprimidos por los artículos 142 inciso 1° y 2°, 90 en función del 92 y 80 inciso 1° y 11°, 149 bis 2° párrafo, 55, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal responsable de los delitos de, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta.____II) ORDENANDO que se brinde a Néstor Alejandro Avendaño, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad.____III) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.____IV) ORDENANDO que se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, mediante el pertinente Acta.____V) DECLARANDO al condenado NÉSTOR ALEJANDRO AVENDAÑO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal.____VI) ORDENANDO se proceda a la realización del examen genético del condenado NÉSTOR ALEJANDRO AVENDAÑO, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16.____VII) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. VIII) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: NESTOR ALEJANDRO AVENDAÑO DNI N° 46.230.143, nacido el 03/06/1997 en Salta Capital, hijo de Nestor y de Sandra.

CUMPLE PENA IMPUESTA: el día 13 de Agosto de 2025.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011903
Fechas de publicación: 28/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103573

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría N° 2 de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“CHAIG, DOLI ABRIZA POR SUCESORIO” – EXP. 25.493/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014410
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103594

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación – Distrito Judicial del Centro – Salta, en los autos: **“DIAZ, ROMUALDO – IBAÑEZ SEBASTIANA INES – DIAZ, ZULEMA SIMONA” – EXPTE. N° 791121/22**, cita por el término de un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Romualdo Díaz, DNI N° 7.218.289, Sebastiana Ines Ibañez, DNI N° 9.492.431 y Zulema Simona Diaz, DNI N° 6.294.025, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Abril de 2023.

Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014408
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103589

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito

Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría 2 a cargo del Dr. Marcelo Alvarado y en el EXPTE. N°: 52660/2021, en autos caratulados: "VILLA GOMEZ, CLAUDIO RAMON POR SUCESORIO" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 13 de Abril de 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014401
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103576

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el EXPTE. N°: 52892/22, en autos caratulados: "BASUALDO, CLEMENTINA; CONTRERAS, FELINO ALBERTO POR SUCESORIO" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014400
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103572

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: "VILLEGAS, LUISA POR/SUCESORIO", EXPTE. N° 789445/22, DECLARA abierto el juicio SUCESORIO AB INTTESTATO de "VILLEGAS, LUISA" y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014397
Fechas de publicación: 28/04/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103566

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia y Nominación del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE LEDESMA BEATRIZ – MOLINA RAUL HORMANDO” EXPTE. N° 53.310/2022**, cita y emplaza por el plazo de un día (1) todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tal fin CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza – Dr. Marcelo Alvarado – Secretaria.

TARTAGAL, 17 de Abril del 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014396
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103565

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia y Segunda Nominación del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Federico García, en autos caratulados: **“ASTUN NORMANDO JOSE S/SUCESORIO” EXPTE. N° 8389/2022**, cita y emplaza por el plazo de un día (1) en el Boletín oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza – Dr. Federico García – Secretario.

SAN RAMÓN DE LA NVA. ORÁN, 21 de Abril del 2023.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014395
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103564

La Dra. Eugenia de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia y Nominación del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE SANTILLAN MIGUEL (CAUSANTE)” EXPTE. N° 8059/2021**, cita y emplaza por el plazo de un

día (1) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tal fin CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Eugenia de Ulivarri – Jueza – Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Abril del 2023.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014394
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103563

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, en los autos caratulados: "**ABDO, ZAIRA BEATRIZ S/SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 792.160/22**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de Zaira Beatriz Abdo DNI N° 4.956.163, y ORDENA citar por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014389
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103555

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Sur Metán, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE MEDINA, DOLLY LILIANA; NAZAR, CARLOS AUGUSTO**" **EXPTE. N° 25607/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Dolly Liliana Medina D.N.I. N° 17.196.707; Carlos Augusto Nazar D.N.I N° 13.543.563) ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. art. 2340 CCyCCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SALTA, SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Abril de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014388
Fechas de publicación: 28/04/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103554

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3° Nominación, Distrito Judicial Centro, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos: **"ARCE, ARMANDO CRUZ S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 732.124/21**, cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014387
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103550

La Dra. Griselda Nieto Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, ha dictaminado en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE DURAN ARNULDO" EXPEDIENTE N° 52992/22**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 21 Marzo de 2023.
TARTAGAL, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014386
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103549

La Dra. Griselda Nieto Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, ha dictaminado en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CARRIZO VICTOR ELIAS" EXPEDIENTE N° 50053/20**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 12 de Abril de 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014385
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103548

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"LUCERO, ROLANDO ADELMO S/SUCESORIO" - EXPTE. N° 25.226/22**, ordena la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Abril de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014379
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103541

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza (Interina) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **"DIAZ JESUS ENCARNACIÓN Y/O DIAS JESÚS ENCARNACIÓN Y/O DIAS JESÚS - CABEZAS HILARIO POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 795.755/22"**, que tramitan ante ese juzgado, cita y emplaza por 1 (un) día en el Boletín oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva, por aplicación del Código Civil y Comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Abril de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014377
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103539

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"NINA, ALEJANDRO ROSA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 733451/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Alejandro Rosa Nina, DNI N° 3.903.786 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 2340 CCyCN).

SALTA, 19 de Abril de 2023.

Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014370
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103531

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2°. Nom. a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, de la Provincia de Salta – Capital de la Ciudad de Salta – Capital en los autos caratulados: **"SAYAGO, MARIA ELENA POR SUCESORIO", EXPEDIENTE N° 757.294/21**. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014338
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103485

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom. a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, de la Provincia de Salta – Capital de la Ciudad de Salta – Capital en los autos caratulados: **"CAZON, MARÍO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 746.216/21**. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento da lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza; Dr. Carlos Martin Jalif, Secretario.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014336
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103482

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martin, en los autos caratulados: "COLQUE, GLADYS YOLANDA POR HERENCIA VACANTE" – EXPTE. N° 777695/22. CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 14 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014329
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103461

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO FERLATTI – JUICIO EXPTE. N° 538.685/15

BIENES MUEBLES VARIOS

El día 28 de abril de 2023, a horas 18:00 en calle Luis Güemes N° 1164 de la ciudad de Salta Capital, Remataré, sin base, en el estado visto que se encuentra y al mejor postor: Un Minicomponente Marca "SONY" con dos parlantes modelos HCRLX-10R; Un juego de Living de 3 (tres) cuerpos tapizados en tela de pana color marrón con almohadones; Una Mesa Ratona de 1x1 mts. (ratán); Una Vinoteca de madera con una puerta; Un barril chico también de madera; Una Silla chica de madera con base y respaldo tipo tejido (tramado); Una mesa de madera de 1,20 x 0,80 aprox. con dos cajones; 3 Figuras en madera (tipo hindú); Un adorno de pared (metal). Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 de la ley mencionada. Realizado el remate y pagado el precio el Martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: I.V.A. por venta en subasta será a cargo del

comprador. DNI del Demandado N° 33.599.789. D.G.R. El 50 % deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, quién deberá depositarlo en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate; honorarios 10 %. Ordena: Dr. Ricardo J. C. ISSA, Juez del Juzg, 1ra. Inst. en lo C. y Comercial de Proc. Ejecutivos 2ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en autos caratulados: "GUIÑEZ, NELSON HUMBERTO c/ HEGUY, ALBERTO HORACIO s/EJECUTIVO" Expte. N° 538.685/15. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar bienes antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del CPCCN). Informes: Martillero M.N.F., cel. 387-2221326. Monotributo. Fdo., Marcelo Ferlatti, Martillero Público.
SALTA, 30 de Marzo de 2023

Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014349
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 3,410.00
OP N°: 100103497

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación. Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**ARGOTA, ELSA ARSENIA C/MALDONADO, JOSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. N° 728318/2021, CITA a los herederos del Sr. José Maldonado mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele a la señora Secretaria Letrada de la Oficina de Asistencia Letrada de la Defensa Pública del Ministerio Público de la Defensa (Resolución N° 1419/22 y 1433 de la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia).
SALTA, 18 de Abril de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014399
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103571

El Dr. Enrique R. Mateo - Juez - de la Sala II, Vocalía N° 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el **EXPEDIENTE N° C -144079/19: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO ATILIO MIGUEL ANGEL C/LUCHENTTI CARLOS"**, procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del año 2020. SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020. I.- Téngase presente lo

informado por la Policía de la Pcia. a fs. 26. II.- Atento al estado de autos y lo solicitado a fs. 27 por el Dr. GONZALO R. YAÑEZ, de la demanda ordinaria deducida a fs. 4/6, córrase TRASLADO al Sr. CARLOS LUCHENTTI, para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). (...)

Fdo.: Dr. Enrique R. Mateo – Juez – Ante mí: Dr. Ezequiel R.

– Firma Habilitada.-/// San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2023.(...). Atento a lo solicitado córrase traslado de la demanda a los herederos de Carlos Luchentti para que la contesten en QUINCE DIAS más UN DÍA en razón de la distancia bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Salta por tres veces en cinco días, debiendo el letrado presentar la diligencia en el SIGJ. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Enrique Mateo – Juez– Marcela Mercedes del Carmen Vilte – Secretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2023.

Ramos Maria Emilia, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00014305

Fechas de publicación: 26/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023

Importe: \$ 3,795.00

OP N°: 100103418

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "RUIZ, MARIA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. N° EXP – 808766/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 20 de abril de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Isabel RUIZ, DNI N° 31.067.151, con domicilio real declarado en Av. YPF N° 139, Barrio Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 12 de junio de 2.023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de agosto de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de septiembre de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000.**

SALTA, 21 de abril de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007806
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100103444

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TORRES, GABRIEL LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 807340/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de abril de 2023:** 1) **Se Declaró en estado de quiebra al Sr. GABRIEL LEONARDO TORRES, DNI N° 40.824.606**, con domicilio real declarado en block LL 1, 2do. piso D, Barrio Ampliación Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en mza. 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 1 de junio de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.023 COMO LÍMITE** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de septiembre de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000. 8) **Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco R. Nieva**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes a viernes de 11:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 21 de abril de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007800
Fechas de publicación: 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 7,590.00
OP N°: 100103425

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CHILO, JUAN ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 808764/23, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Antonio Chilo, DNI N° 28.248.234, CUIL N° 20-28248234-8, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 743, B° Escalabrini Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de abril de 2023 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán

edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007785
Fechas de publicación: 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 5,060.00
OP N°: 100103376

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **“LIZARAZU, HECTOR ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP–8.894/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día 21/03/2023 del Sr. Héctor Alberto Lizarazu, D.N.I. N° 31.275.257**, con domicilio real en calle Italia, Manzana A, Casa 13, del Barrio loteo social, de la Ciudad de Orán, Provincia Salta y domicilio procesal en Manzana N° 30 B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido: Sr. Héctor Alberto Lizarazu y a los terceros que entreguen al Sindico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) que ha sido designado Sindico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en Avenida López y Planes N° 1220 de Oran, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. 4) **Fijar el día 02 de Mayo de 2023** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos (arts. 126 y 200 L.C.Q.). 5) Para los días **02 de Junio de 2023 y 03 de Julio de 2023** las fechas hasta las cuales la Sindica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la L.C.Q. 6) Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma el 10% del SMVM.
ORÁN, SALTA, Abril de 2023.

Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA REEMPLAZANTE

Valor al cobro: 0012 – 00007784
Fechas de publicación: 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100103375

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Quinta Nominación, Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **"AGUILERA COPA, L. A. S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE. N° 805.590/2023, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia el adolescente LAUTARO ABEL AGUILERA COPA, D.N.I. N° 47.608.744, ha solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno "AGUILERA", en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "COPA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial una vez al mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 21 de Abril de 2023.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014393

Fechas de publicación: 28/04/2023, 29/05/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100103559

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados **"VELAZCO, MELISA CONTRA MENDOZA, JORGE LUIS POR SUMARIO - EXPTE. N° 645613/18"**, ORDENA citar al Sr. Jorge Luis Mendoza, D.N.I. N° 30.636.701, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 25 de Abril de 2023.

Dra. Maria Agustina de la Cuesta, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00014384

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100103547

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: **"JARZUN, SILVIA DEL MILAGRO C/ GAMARRA, JOSÉ S/ SUMARIO: COBRO DE PESOS"** EXPTE. 7840/2021 que se tramitan en este tribunal cita y emplaza al Sr. JOSE GAMARRA DNI N° 11.965.388 para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor

Oficial (art. 343 CPCC).– Publíquese en el Boletín Oficial por tres días. Fdo. Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri: Jueza.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 13 de Abril de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014352
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103502

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Distrito Centro; secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados **"GERÓNIMO, KARIM EMANUEL POR TUTELA" – EXPTE. N° 605773/17**; cita a la señora Graciela Guadalupe Gerónimo, progenitora de K.E.G., a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edicto por dos (2) días. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014351
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103501

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra Instancia del Juzgado de Personas y Familias 6ta Nominación, Secretaría a cargo de Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"SANTILLAN, SONIA SILVINA CONTRA SORIA SARMIENTO, CARLOS RUBEN POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXP 719205/20** resuelve: ORDENAR la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA 1 (una) vez por mes, durante el lapso de 2 (dos), publíquese el pedido de supresión de apellido paterno solicitado del menor SANTILLAN, IAN SORIA DNI N° 56.226.597, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Arts. 69 y 70 del CCy C)

SALTA, 17 de Marzo de 2023.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013896
Fechas de publicación: 30/03/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102684

La Dra. Claudia Güemes, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil de Personas y Familia de 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ GERLING, ROSA POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO” EXPTE. N° 780.808/22**, ORDENA la publicación de edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 88 del CCCN) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, citando a la Sra. Rosa Rodriguez Gerling, L.C. N° 6.640.138 a comparecer a juicio, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. **SALTA**, 2 de Febrero de 2023.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013354
Fechas de publicación: 28/02/2023, 28/03/2023, 28/04/2023, 29/05/2023, 28/06/2023, 28/07/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100101717



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA SERENA S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 07 de Noviembre de 2022 y adenda de fecha 13/03/2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA SERENA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 1409.

Socios: Sra. Daniela Beatriz Villagra, D.N.I N° 29.334.956, C.U.I.T N° 27-29334956-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de Mayo de 1982, profesión: Licenciada en Psicóloga, estado civil: casada en primera nupcias, con el Sr. Claudio Pedreros Zanetta, domiciliada en calle Belgrano N° 1409 Capital Provincia de Salta, Sr. Juan Antonio Villagra, D.N.I. 10.481.942, C.U.I.T N° 20-10481942-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1952 , profesión: Médico, estado civil: viudo, domiciliado en Belgrano N° 1409 Capital Provincia de Salta., el Sr. Juan Antonio Villagra, D.N.I 31.948.718, C.U.I.T N° 20-31948718-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Febrero de 1986, profesión: Médico Veterinario, estado civil: soltero, domiciliado en Belgrano N° 1409 Capital Provincia de Salta, Sr. Lorenzo Justo Villagra, D.N.I 30.221.603, C.U.I.T N° 20-30221603-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 02 de Julio de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. María Celeste Schneider, domiciliado en calle Belgrano N° 1409 Capital Provincia de Salta, Sra. Maria Valeria Villagra, D.N.I N° 28.116.257, C.U.I.T N° 27-28116257-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Mayo de 1981, profesión: Licenciada en Administración de Empresas, estado civil: soltera, domiciliada en calle Belgrano N° 1409 Capital Provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 (Cincuenta) años

Objeto: la sociedad tendrá como objeto principal: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) – Hotelería y Turismo: construcción, explotación, y administración del rubro hotelería y turismo, ya sea de hoteles y cabañas rurales, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles y cabañas, 2) – Explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico; explotación por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes ; 3) – Actividades de recreación de todo tipo que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto del País o del exterior.

Capital: \$ 8.000.00, dividido en ochenta mil Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una , los socios suscriben e integran en la siguiente forma : Sra. Daniela Beatriz Villagra , veinte tres mil doscientos (23.200) de cuotas por la suma de Pesos dos millones trescientos veinte mil (\$ 2.320.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos

quinientos ochenta mil (\$ 580.000,00), el Sr. Juan Antonio Villagra , veinte tres mil doscientos (23.200) de cuota por la suma de Pesos dos millones trescientos veinte mil (\$ 2.320.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000,00), el Sr. Juan Antonio Villagra, once mil doscientos (11.200) de cuotas por la suma de Pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), el Sr. Lorenzo Justo Villagra, once mil doscientos (11.200) de cuotas por la suma de Pesos un millón ciento veinte mil (\$1.120.000) e integra en dinero en efectivo pesos doscientos ochenta mil (\$280.000), la Sra. María Valeria Villagra, once mil doscientos (11.200) por la suma de Pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), el saldo restante deberá ser integrado en un plazo máximo de 2 (dos) años, desde la fecha de este contrato

Administración: la administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, y durara en su cargo por el plazo de dos (2) años. **Administradores:** Sr Lorenzo Justo Villagra, D.N.I 30.221.603, domiciliado en calle Belgrano N° 1409 Capital Provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: anualmente cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014405

Fechas de publicación: 28/04/2023

Importe: \$ 4,015.00

OP N°: 100103580

GANADERA AL – ANDALUS SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de Julio de 2022, y adenda 12 de septiembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GANADERA AL – ANDALUS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento número 450 de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia de Salta.

Socios: José Manuel Lopez Melero, D.N.I. N° 93.783.573, CUIL N° 20-93783573-7, de nacionalidad español, nacido el 10 de Octubre de 1969, de profesión Ingeniero Técnico Agrónomo, casado en primeras nupcias con Benita Carmen García Borges, con domicilio en Sarmiento número 450 de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia de Salta. Benita Carmen García Borges, D.N.I. N° 93.783.571, CUIL 27-93783571-5, de nacionalidad española, nacida el 27 de Abril de 1972, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con José Manuel López Melero, con domicilio en Sarmiento número 450 de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia de Salta. Manuel Lopez García, D.N.I. N° 43.337.864, CUIL 20-433337864-5, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Abril de 2001, de profesión Administrador Rural, de estado civil soltero sin unión convivencial registrada, con domicilio en Sarmiento número 450 de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propio o ajeno, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: Agropecuarias: la explotación agrícola, ganadera y forestal con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimiento ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedegree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. B) explotación de todas las actividades agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticultoras y floricultura. C) explotación y/o administración de bosques, forestación, y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. D) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, así como la comercialización de todos los derivados y subproductos. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Mandataria y Consignataria: mediante el ejercicio del mandato pro cuenta propio y orden de terceros, como representes y/o administradora de negocios de servicios, agropecuarios, industriales, financieros, de inversiones incluso comisiones y consignaciones, compra, acopio y almacenamiento de productos relacionados con el rubro ganadero, y comercialización de los mismos. Comercial: comercialización de productos o materias primas destinadas a la actividad agropecuaria, incluidos productos veterinarios y de sanidad animal, de la construcción, materiales, motores, maquinarias, instrumentos relacionados a los rubros anteriores. Consultoria: mediante el desarrollo de proyectos de investigación de tipo comercial, de inversión, técnicos financieros, agro ganaderos, agroindustriales de infraestructura de servicios y/o cualquier otro que implique el ejercicio profesional de consultoría, estudio, proyectos, asesoramiento, explotación de campos rurales licitaciones públicas con el estado Nacional, Provincial y Municipal.

Capital: \$ 200.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 y un voto cada una, suscriptas por José Manuel Lopez Melero, suscribe 40 acciones ordinarias nominativas no endosables. Benita Carmen García Borges, 30 acciones ordinarias nominativas no endosables. Manuel Lopez García, 30 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: José Manuel Lopez Melero, D.N.I. N° 93.783.573, constituyendo domicilio en Sarmiento número 450 de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia de Salta. Suplente Primero: Benita Carmen García Borges, D.N.I. N° 93.783.571, constituyendo domicilio en Sarmiento número 450 de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia de Salta. Suplente Segundo: Manuel Lopez García, D.N.I. N° 43.337.864, constituyendo domicilio en Sarmiento número 450 de Joaquín V. González, Departamento Anta de esta Provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014403
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 4,015.00
OP N°: 100103578

GO SERVICIOS CORPORATIVOS SAS

Por instrumento privado, el día 28 del mes de Septiembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GO SERVICIOS CORPORATIVO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Andrade N° 985 P.B. Departamento 8 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Baissac Facundo, DNI N° 36.346.432, CUIT N° 20- 36346432-8 de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Octubre de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Andrade N° 985 P.B. Departamento 8, en la localidad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: I) Servicios y Organización: a) La sociedad podrá prestar y realizar servicios de gerenciamiento y comercialización de servicios de enseñanza de gimnasia, deportes, actividades físicas y servicios de rehabilitación física; b) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de servicios de enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas y c) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. II) Servicios de Seguridad: la sociedad podrá prestar servicios de seguridad, a través de sistemas de seguridad; la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de servicios de seguridad y ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos vinculados con la actividad enunciada. III) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica y sus derivados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. IV) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en

todas sus formas de: 1) productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; Alimentos y Sales para centros de diálisis, máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas relacionados directa o indirectamente con insumos y servicios médicos kinesiológicos y relacionados con la salud humana. 2) De bienes destinados al saneamiento humano, y en general a satisfacer las necesidades del ser humano, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. V) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. VI) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. VII) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Baissac Facundo DNI N° 36.346.432, CUIT N° 20-36346432-8, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre

un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores.** Administrador Titular a: Baissac Facundo DNI N° 36.346.432, CUIT N° 20-36343432-8, constituyendo domicilio especial en calle Andrade N° 985 P.B. Departamento 8, en la localidad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Wayar González Juan Ignacio DNI N° 42.554.375, CUIT N° 20-42554375-0, constituyendo domicilio especial en Necochea N° 268 Piso 6 Departamento A en la localidad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014380

Fechas de publicación: 28/04/2023

Importe: \$ 5,995.00

OP N°: 100103542

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE MAYO** de 2023, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JTD-999, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0884, Motor N° 6HC801478 a la Municipalidad de San Lorenzo -Salta.
- 3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JTD-994, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0858, Motor N° 6HC801454 a la Municipalidad de Rosario de Lerma -Salta.
- 4) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JTD-995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474 a la - Municipalidad de Vaqueros -Salta.
- 5) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JXT-006, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0938, Motor N° 6HC801532 a la Municipalidad de Chicoana -Salta.
- 6) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JXT-005, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0936, Motor N° 6HC801530 a la Municipalidad de General Pizarro - Salta.

7) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12- Año 2011, Dominio JVO-594, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0915, Motor N° 6HC801512 a la municipalidad de San José de los Cerrillos -Salta.

8) Desafectación del patrimonio de SAETA de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12- Año 2011, Dominio KAX-392, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0966, Motor N° 6HC801570.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00014365
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 17,050.00
OP N°: 100103525

SERVIMAX S.A.

El Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **20/05/2023**, en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña - Parque Industrial - Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2022.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT N° 30- 71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta.
- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 7) Renovación de la autoridad del Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria de Producer SA Servimax SA Representado por Servimax SA.
- 8) Modificación Estatuto Social Art. primero y décimo tercero.

TARTAGAL, 24 de Abril del año 2023.

Arturo A. Rodriguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00014361
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 4,070.00
OP N°: 100103521

HORIZONTES S.A.

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **22 DE MAYO DE 2023**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2022.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2022.
- 7) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2022.
- 8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2022.

Nota: Depósito de las acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00014323

Fechas de publicación: 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023

Importe: \$ 14,850.00

OP N°: 100103453

AVISOS COMERCIALES

CLINICA SAN JOSÉ DE METÁN S.R.L. – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

En la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta a los 20 días del mes de diciembre de 2022, los socios de Clínica San José de Metán S.R.L., reunidos en Reunión de Socios Unánime deciden, por unanimidad, renovar en el cargo de Socio Gerente al Dr. Esteban Poma Druetta, D.N.I. N° 23.240.410, hasta el día 20 de diciembre de 2027. El Dr. Esteban Poma Druetta constituye domicilio especial en calle José Ignacio Sierra N° 224, San José de Metán, provincia de Salta. Dicho cargo fue aceptado por el Dr. Esteban Poma Druetta en la misma Reunión de Socios Unánime arriba mencionada.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014411
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103596

LA LUCINDA S.A. – MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL Y RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Unánime N° 17 de fecha 19 de mayo del 2014 los Accionistas resolvieron modificar la sede social, fijándola en Deán Funes 771, Ciudad de Salta. Asimismo, mediante Asamblea General Unánime N° 27 de fecha 19 de mayo del 2020 se renovaron los miembros del Directorio de la sociedad por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sixto Torino Ortiz de Rosas, DNI 25.069.963, CUIT N° 20-25069963-9, con domicilio especial en calle Uruguay N° 729, Ciudad de Salta; Vicepresidente y Director Titular: Miguel Alberto Torino, DNI 12.553.685, CUIT N° 23-12553685-9, con domicilio especial en calle Ricardo Rojas 1295, Villa San Lorenzo; Director Suplente: Francisco Torino Ortiz de Rosas, DNI N° 26.899.683, CUIT N° 20-26899683-5, con domicilio especial en calle Ricardo Rojas 263, Villa San Lorenzo; Director Suplente: Arturo Sebastián Torino, DNI N° 22.785.972, CUIT N° 20-22785972-6, con domicilio especial en calle Deán Funes 771, ciudad de Salta. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron los domicilios especiales indicados.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014404
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103579

CORDIS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 14 de diciembre de 2022, los Sres. Socios resolvieron designar autoridades por el período 2022 a 2024, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular/Presidente: Sr. Edmundo Ariel Falú, D.N.I. N° 12.600.328, C.U.I.T. N° 20-12600328-5; Director Suplente/Vicepresidente: Sr. Alberto Emilio Robredo Capobianco, D.N.I. N° 12.790.835, C.U.I.T. N° 20-12790835-5, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle España N° 1.067, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014376
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103538

Edición N° 21.460
Salta, viernes 28 de abril de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ADIUNSA – ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA JUEVES 15 DE JUNIO** a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda citación a idénticos fines para el día **JUEVES 22 DE JUNIO** a horas 10:00 en la Sede Gremial de ADIUNSA sita en Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización del Balance del Ejercicio 2021.
- c) Consideración, análisis y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2021, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
- d) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: la primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los asociados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los asociados y una hora después con los miembros presentes.

Diego Maita L., SECRETARIO GENERAL – Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00014420
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103618

UNIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA – UPES

La Unión del Personal de Enfermería de Salta –UPES–, Personería Gremial N° 1322/72, ha resuelto, de acuerdo a los Artículos 37 y 39 de nuestro Estatuto Social y a la Ley de Asociaciones Profesionales N° 23551/88 y su Decreto Reglamentario, Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el próximo **DÍA VIERNES 16 DE JUNIO DE 2023**, a horas 14:00 en nuestra sede social, sito en calle San Juan N° 1.171 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Designación de un (1) miembro para presidir la Asamblea y dos (2) para firmar el Acta.
- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- Lectura, consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del año 2022.

Artículo 40: la Asamblea General Ordinaria, se constituirá en 1° Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Luego de una (1) hora con la presencia del 2 %.

Luis Roberto Ramos, SECRETARIO GENERAL – Juan Sergio Coronel, SECRETARIO GREMIAL Y DE ACTAS

Factura de contado: 0011 – 00014417
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103612

ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SALTA – APeS

La Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas de Salta (APeS) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el próximo día **24 DE MAYO DE 2023** a las 20:00 horas en el Club de Agentes Comerciales en calle Leguizamón N° 155 de la ciudad de Salta, con el fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos miembros de la Comisión Directiva para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables del Ejercicio 2019, 2020, 2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de Comisión Directiva para el período 2023–2025.
- 4) Actualización cuota societaria.
- 5) Definir usos de medios de comunicación institucionales (redes sociales, whatsapp, email)

Fernando Primero Climent, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014415
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103608

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES BIBLIOTECÓLOGOS DE SALTA

La Asociación Civil Profesionales Bibliotecólogos con Personería Jurídica según Resolución N° 517, Expediente N° 30054–250433/2019–0, cumple en convocar a los señores socios para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **SABADO 20 DE MAYO DE 2023**, a horas 10:30, en calle Sarmiento N° 760, en Salta, Capital. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad de los socios. Transcurrida una hora (1 hora), después de la fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Vilma del Valle Apaza, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014413

Fechas de publicación: 28/04/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100103600

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 1760/23 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD, para el día **MARTES 30 DE MAYO DE 2023** a horas 13:00 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31 de diciembre del año 2022. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2023.
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2022.
- 4) Informe Anual de la Sindicatura.
- 5) Fijación de la Cápita Solidaria.
- 6) Proclamación y puesta en funciones del Consejo de Administración de la Caja, según resultado acto electoral, informado por el Consejo Electoral.
- 7) Designación de Síndicos titulares y suplentes de la Caja.

Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados al día 30 de abril del año 2023 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de diciembre del año 2022 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

Lic. Carlos F. Caram, PRESIDENTE – Lic. Mirta E. Causarano, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014353

Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023

Importe: \$ 2,420.00

OP N°: 100103503

ASAMBLEAS CIVILES

BODEGAS DE SALTA A.C. – CAFAYATE

El Directorio de Bodegas de Salta A.C. convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MARTES 23 DE MAYO** de 2023, a las 19:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Mitre 77 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Contable firmado por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico N° 16 finalizado el día 30/06/22.
- 3) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva.
- 4) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y miembros del Directorio.

Roberto Thomann, PRESIDENTE – Osvaldo Domingo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014409
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103592

CÍRCULO DE PESCADORES SALTA

EL Círculo de Pescadores Salta, convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **27/05/2023** a horas 21:30 en sede social Tucumán N° 313 Salta-Capital.

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios 01/10/2021 al 30/09/2022.
- 3) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.

Nota: art. 32 del Estatuto Social: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la situación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Carlos Dante Ravaza, PRESIDENTE – Myriam del V. Gamieta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014382
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103544

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE

SALTA

La Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta intima a los afiliados cuyos números de matrículas figuran en ANEXO, para que se apersonen por ante la Institución sita en calle España N° 1.420 a efectos de regularizar deuda previsional en el plazo de 15 (quince) días, a partir de la presente publicación. Quedan debidamente notificados.

LAE Eilif Riise, PRESIDENTE – Mariano J. Jalles, SECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00014412
Fechas de publicación: 28/04/2023
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100103598

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley provincial N° 6.757, convoca a los afiliados de la Caja a ELECCIÓN DE AUTORIDADES. El acto Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta, el día Miércoles **31 DE MAYO DE 2023**, desde horas 08:00 a horas 19:00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- Dos (2) Directores titulares por dos años, en representación de los Bioquímicos, para completar mandato por renunciadas.
- Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Notas:

- 1- El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 28 de día 30 de mayo de 2022.
- 2- Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Diciembre de 2022 inclusive.
- 3- La presentación de listas vence el día Viernes 19 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas.
- 4- El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dr. Luis A. Valdecantos, PRESIDENTE – Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014371
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100103532

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48° a 58° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 1759/23 a Elección de Miembros del Consejo de Administración y Sindicatura de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día **MARTES 30 DE MAYO DE 2023** de 07:30 a 13:00 horas en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta. Serán de aplicación las disposiciones de los artículos citados y el Reglamento Electoral vigente.

La elección comprenderá a:

- a) Diez (10) miembros titulares del Consejo de Administración.
- b) Cinco (5) miembros suplentes del Consejo de Administración.
- c) Tres (3) miembros titulares de la Sindicatura.
- d) Dos (2) miembros suplentes de la Sindicatura.

A cada profesión de las mencionadas en el artículo 3° de la ley 6.990/98 le corresponde cubrir, del total de cargos a elegir:

- Para el Consejo de Administración: dos (2) representantes titulares y un (1) suplente.
- Para la Sindicatura: un (1) representante; la Asamblea, mediante sorteo, determinará su carácter de titular o suplente.

Notas:

- 1) Las listas podrán ser presentadas hasta las 13:30 horas del día viernes 19 de mayo de 2023 en la sede de la Caja.
- 2) Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral.
- 3) Para ser candidato debe figurar como afiliado al 30-04-2023, tener los aportes abonados hasta diciembre de 2022 y cumplir las condiciones del artículo 26° de la ley 6990/98.
- 4) Las profesiones mencionadas en el art. 3° de la ley 6990/98 son:
 - a) Farmacéuticos
 - b) Psicólogos
 - c) Fisioterapeutas y Kinesiólogos
 - d) Fonoaudiólogos
 - e) Médicos Veterinarios

Lic. Carlos F. Caram, PRESIDENTE – Lic. Mirta E. Causarano, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014354
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 2,530.00
OP N°: 100103504

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.457 DE FECHA 25/04/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 265

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- OP N° 100045137
- Pág. N° 8

Donde Dice:

VISTO la Declaración N° 12/2023 emitida por la Cámara de Senadores,...

Debe Decir:

VISTO la Declaración N° 12/2023 emitida por la Cámara de **Senadores**,...

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 341

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- OP N° 100103422
- Pág. N° 27

Donde Dice:

(Párrafo 4°) Que conforme al Acta de Apertura de Sobres,... firmas: "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", "W OBRAS Y SERVICIOS" y...

Debe Decir:

(Párrafo 4°) Que conforme al Acta de Apertura de Sobres,... firmas: "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", "**MZ** OBRAS Y SERVICIOS" y...

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3

BARBOZA, SERGIO ISMAEL – EXPTE. JUI N° 178873/22

- OP N° 100103429
- Pág. N° 41

Donde Dice:

El Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía N° 3... II.- REVOCANDO..., III.-DISPONIENDO....INDISPONIENDO.... V.- ORDENANDO....

Debe Decir:

El Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía N° 3... II.- REVOCANDO..., III.-DISPONIENDO....**IV.- DISPONIENDO**.... V.- ORDENANDO....

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011906
Fechas de publicación: 28/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103621

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 5.735.557,85

Recaudación del día: 27/4/2023

\$ 23.210,00

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



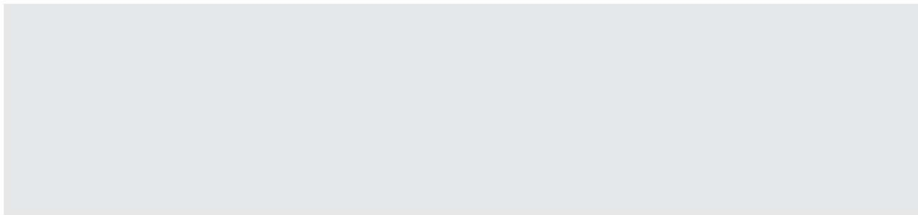
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar